

IMPUESTOS TEMPORALES PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN. FINANCIAMIENTO GARANTIZADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

ELABORADO POR EL PROCURADOR GENERAL

IMPUESTOS TEMPORALES PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN. FINANCIAMIENTO GARANTIZADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.

- Aumenta el impuesto sobre los ingresos personales para ingresos anuales mayores de \$250,000 durante siete años.
- Aumenta el impuesto sobre las ventas y el uso en $\frac{1}{4}$ de centavo durante cuatro años.
- Asigna el 89% de las recaudaciones tributarias temporales a las escuelas K-12 y un 11% a las universidades comunitarias.
- Prohíbe el uso de los fondos para costos administrativos, pero da a las juntas de gobierno escolares locales discreción para decidir, en reuniones abiertas y sujeto a auditorías anuales, cómo se gastarán los fondos.
- Garantiza el financiamiento de servicios de seguridad pública realineados del gobierno estatal a los gobiernos locales.

Resumen del cálculo del analista legislativo del impacto fiscal neto sobre los gobiernos estatal y locales:

- Recaudaciones tributarias estatales adicionales de alrededor de \$6,000 millones anuales desde 2012-13 a 2016-17. Se dispondría de montos más pequeños de recaudaciones adicionales en 2011-12, 2017-18 y 2018-19.
- Estas recaudaciones adicionales estarían disponibles para financiar programas indicados en el presupuesto estatal. No entrarían en vigencia reducciones de gastos de unos \$6,000 millones en 2012-13, principalmente para programas de educación.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa de ley aumenta la tasa del impuesto sobre las ventas del estado para todos los contribuyentes y las tasas del impuesto sobre los ingresos personales (personal income tax, PIT) para los contribuyentes de ingresos más altos. Este aumento impositivo temporal proporciona recaudaciones adicionales para pagar programas financiados en el presupuesto estatal. El plan del presupuesto 2012-13 del estado, aprobado

por la Legislatura y el Gobernador en junio de 2012, asume que se aprobará esta iniciativa de ley. Sin embargo, el presupuesto también incluye un plan de respaldo que requiere reducciones en el gasto (conocidas como “recortes automáticos”) en caso de que los electores rechacen esta iniciativa de ley. Esta iniciativa de ley coloca en la Constitución del Estado determinados requisitos relacionados con la reciente transferencia de algunas responsabilidades estatales sobre programas a los gobiernos locales. La Figura 1 resume las disposiciones principales de esta propuesta, que se discuten en detalle a continuación.

Figura 1

Descripción general de la Propuesta 30

Impuestos y recaudaciones estatales

- Aumenta la tasa del impuesto sobre las ventas en un cuarto de centavo por cada dólar durante cuatro años.
- Aumenta las tasas del impuesto sobre los ingresos personales a los contribuyentes de ingresos más altos durante siete años.
- Aumenta alrededor de \$6 mil millones la recaudación estatal anual desde 2012–13 hasta 2016–17, con montos más bajos en 2011–12, 2017–18 y 2018–19.

Gasto del estado

- Si es aprobada por los electores, representaría una recaudación adicional disponible para ayudar a equilibrar el presupuesto del estado durante 2018-19.
- Si es rechazada por los electores, el presupuesto de 2012-13 se reduciría en \$6 mil millones. Recaudación estatal más baja durante 2018-19.

Programas del gobierno local

- Garantiza que los gobiernos locales reciban recaudaciones impositivas anualmente para financiar responsabilidades sobre programas que les fueron transferidas por el estado en 2011.

IMPUESTOS Y RECAUDACIONES ESTATALES

Antecedentes

El Fondo General es la principal cuenta operativa del estado. En el año fiscal 2010-11 (que va desde el 1° de julio de 2010 al 30 de junio de 2011), la recaudación total del Fondo General fue de \$93 mil millones. Las fuentes más grandes del Fondo General son el PIT, el impuesto sobre las ventas y el impuesto sobre los ingresos corporativos.

Impuesto sobre las ventas. Las tasas del impuesto sobre las ventas de California difieren por localidad. Actualmente, la tasa del impuesto sobre las ventas está justo por encima del 8 por ciento. Una parte de la recaudación del impuesto sobre las ventas va al estado, mientras que el resto se asigna a los gobiernos locales. El Fondo General recibió \$27 mil millones en recaudación del impuesto sobre las ventas durante el año fiscal 2010-11.

Impuesto sobre los ingresos personales. El PIT es un impuesto sobre el salario, los negocios, las inversiones y otros ingresos de los individuos y las familias. Las tasas del PIT estatal van desde el 1 por ciento hasta el 9.3 por ciento sobre las porciones del ingreso del contribuyente en cada una de las diversas categorías de ingresos. (Éstas se conocen como tasas de impuestos marginales.) A medida que los ingresos aumentan, se cobran tasas de impuestos marginales más altas. Las recaudaciones de impuestos generadas por este impuesto (que sumaron \$49.4 mil millones para el año fiscal 2010-11) se depositan en el Fondo General del estado. Además, se aplica un impuesto adicional del 1 por ciento sobre los ingresos anuales de más de \$1 millón (la recaudación relacionada se destina a los servicios de salud mental).

Propuesta

Aumenta la tasa del impuesto sobre las ventas desde 2013 hasta 2016. Esta iniciativa de ley aumenta temporalmente la tasa del impuesto sobre las ventas a nivel de estado en un cuarto de centavo por cada dólar de bienes adquiridos. Esta tasa más alta del impuesto estaría en vigencia por cuatro años, desde el 1° de enero de 2013 hasta finales de 2016.

Aumenta las recaudaciones provenientes del impuesto sobre los ingresos personales de 2012 a 2018. Como se muestra en la Figura 2, esta iniciativa de ley aumenta la tasa existente del PIT de 9.3 por ciento sobre los ingresos más altos. Las tasas del impuesto marginal adicional aumentarían a medida que aumente el ingreso imponible. Por ejemplo, para los declarantes conjuntos, se impondría una tasa de impuesto marginal adicional del 1 por ciento sobre los ingresos entre \$500,000 y \$600,000 por año, lo cual aumenta la tasa total al 10.3 por ciento. De forma similar, se impondría una tasa de impuesto marginal adicional del 2 por ciento sobre los ingresos de entre \$600,000 y \$1 millón y se impondría una tasa del impuesto marginal adicional del 3 por ciento sobre los ingresos por encima de \$1 millón, lo que aumentaría las tasas totales sobre esas categorías de ingresos a 11.3 y 12.3 por ciento, respectivamente. Estas nuevas tasas de impuestos afectarían a alrededor del 1 por ciento de los declarantes del PIT de California. (Estos contribuyentes actualmente pagan cerca del 40 por ciento en impuestos sobre los ingresos personales del estado.) Las tasas impositivas estarían en vigencia durante siete años, a partir del año fiscal 2012 y hasta finales del año fiscal

Figura 2
Tasas de impuestos sobre los ingresos personales actuales y propuestas de acuerdo con la Propuesta 30

Ingresos sujetos a impuestos de declarante individual ^a	Ingresos sujetos a impuestos de declarantes conjuntos ^a	Ingresos sujetos a impuestos de la cabeza de familia ^a	Tasa de impuesto marginal actual ^b	Tasa de impuesto marginal propuesta ^b
\$0-\$7,316	\$0-\$14,632	\$0-\$14,642	1.0%	—
7,316-17,346	14,632-34,692	14,642-34,692	2.0	—
17,346-27,377	34,692-54,754	34,692-44,721	4.0	—
27,377-38,004	54,754-76,008	44,721-55,348	6.0	—
38,004-48,029	76,008-96,058	55,348-65,376	8.0	—
48,029-250,000	96,058-500,000	65,376-340,000	9.3	—
250,000-300,000	500,000-600,000	340,000-408,000	9.3	1.0%
300,000-500,000	600,000-1,000,000	408,000-680,000	9.3	2.0
Más de 500,000	Más de 1,000,000	Más de 680,000	9.3	3.0

^a Las categorías de ingresos que se muestran estuvieron en vigencia para 2011 y serán ajustadas de acuerdo con la inflación en años posteriores. Los contribuyentes individuales también incluyen a los individuos casados y las parejas domésticas registradas (Registered Domestic Partners, RDPs) que declaren impuestos por separado. Los declarantes conjuntos incluyen a las parejas casadas y las RDP que declaren en conjunto, así como a los viudos o las viudas calificados con un menor dependiente.

^b Las tasas de impuestos marginales se aplican a los ingresos sujetos a impuestos en cada categoría de impuestos en la lista. Las tasas de impuestos adicionales propuestas entrarían en vigencia a partir de 2012 y terminarían en 2018. Las tasas de impuestos actuales en la lista excluyen la tasa del impuesto de salud mental del 1 por ciento para los ingresos sujetos al impuesto en exceso de \$1 millón.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

2018. (Debido a que el aumento en la tasa se aplicaría desde el 1° de enero de 2012, probablemente los contribuyentes afectados deberán hacer pagos más altos en los próximos meses para justificar el efecto de todo el año del aumento de la tasa.) La tasa adicional del 1 por ciento para servicios de salud mental se aplicará a los ingresos por encima de \$1 millón. Estos cambios en las tasas de la Propuesta 30, por lo tanto, aumentarían las tasas del PIT marginal de estos contribuyentes de un 10.3 por ciento hasta un 13.3 por ciento. La Propuesta 38 en esta boleta también aumentaría las tasas del PIT. El recuadro cercano describe qué pasaría si las dos iniciativas de ley son aprobadas.

¿Qué sucede si los electores aprueban la Propuesta 30 y la Propuesta 38?

La constitución estatal especifica qué sucede cuando dos iniciativas de ley se contradicen. Si las disposiciones de dos iniciativas de ley aprobadas en la misma boleta a nivel de estado se contradicen, la constitución especifica que las disposiciones de la iniciativa de ley que hayan recibido más votos por el “sí” son las que prevalecen. Tanto la Propuesta 30 como la Propuesta 38 en esta boleta a nivel de estado aumentan las tasas del PIT y, como tal, pueden ser vistas como contradictorias.

Las iniciativas de ley establecen que sólo un conjunto de aumentos de los impuestos entra en vigencia. Tanto la Propuesta 30 como la Propuesta 38 contienen secciones cuya intención es aclarar qué disposiciones entrarían en vigencia si se aprueban ambas iniciativas de ley:

- **Si la Propuesta 30 recibe más votos por el sí.** La Propuesta 30 contiene una sección que indica que sus disposiciones prevalecerían en su totalidad, y ninguna de las disposiciones de cualquier otra iniciativa de ley que aumente las tasas del PIT (en este caso la Propuesta 38) entraría en vigencia.
- **Si la Propuesta 38 recibe más votos por el sí.** La Propuesta 38 contiene una sección que indica que sus disposiciones prevalecerían y que las disposiciones acerca de las tasas de impuestos de cualquier otra iniciativa de ley que afecte las tasas del impuesto sobre las ventas o del PIT (en este caso la Propuesta 30) no entrarían en vigencia. En este caso, las reducciones en los gastos conocidas como “recortes automáticos” entrarían en vigencia como resultado de que los aumentos a los impuestos de la Propuesta 30 no entren en vigencia.

Efecto fiscal

Recaudación estatal adicional durante 2018-19. Durante los cinco años fiscales en que el aumento en el impuesto a las ventas y el PIT estén en vigencia (2012-13 hasta 2016-17), la ganancia en la recaudación anual estatal promedio que resulta de los aumentos impositivos de esta iniciativa de ley se estima en alrededor de \$6 mil millones. Es probable que haya aumentos más pequeños de la recaudación en 2011-12, 2017-18 y 2018-19 debido a la introducción y eliminación progresiva de las tasas de impuestos más altas.

La recaudación podría variar en forma significativa cada año. La recaudación obtenida con esta iniciativa de ley podría estar sujeta a fluctuaciones multimillonarias, tanto por encima como por debajo de la recaudación proyectada antes. Esto se debe a que la inmensa mayoría de la recaudación adicional de esta iniciativa de ley provendría de los aumentos de las tasas del PIT sobre los contribuyentes de ingresos más altos. La mayoría de los ingresos declarados por los contribuyentes de ingresos más altos está relacionada de alguna manera con sus inversiones y empresas, en lugar de sus sueldos y salarios. Aunque los sueldos y salarios de los contribuyentes de ingresos más altos fluctúen en cierto grado, el ingreso por inversiones puede variar significativamente de un año al siguiente según el desempeño de la bolsa de valores, los precios de la vivienda y la economía. Por ejemplo, el impuesto para la salud mental actual sobre los ingresos superiores a \$1 millón generó alrededor de \$730 millones en 2009-10, pero recaudó más del doble de esa cantidad en los años previos. Debido a estas oscilaciones en los ingresos de estos contribuyentes y a la incertidumbre de sus respuestas ante los aumentos de las tasas, es difícil calcular las recaudaciones obtenidas por esta iniciativa de ley.

GASTO DEL ESTADO

Antecedentes

El Fondo General del estado apoya muchos programas públicos. La recaudación que se deposita en el Fondo General apoya una variedad de programas (incluidas las escuelas públicas, las universidades públicas, los programas de salud, los servicios sociales y las prisiones). El gasto en escuelas es la parte más grande del presupuesto del estado. Algunas propuestas anteriores aprobadas por los electores estatales exigen que el estado proporcione un monto anual mínimo (comúnmente denominado garantía mínima de la Propuesta 98) para las escuelas (desde jardín de niños hasta la preparatoria) y las universidades comunitarias (que en conjunto se denominan educación K-14). La garantía mínima es financiada mediante una combinación del Fondo General estatal y las recaudaciones del impuesto local sobre las propiedades. En varios años, el cálculo de la garantía mínima es altamente sensible a los cambios en la recaudación del Fondo General del estado. En los años en los que la recaudación del Fondo General crezca en una cantidad grande, es probable que la garantía también aumente en una cantidad grande. Una gran parte del financiamiento estatal y local que se asigna a las escuelas y las universidades comunitarias es “ilimitada”, lo que significa que pueden usar los fondos con cualquier fin educativo.

Propuesta

Nuevas recaudaciones de impuestos disponibles para financiar escuelas y ayudar a equilibrar el presupuesto. La recaudación generada por el aumento impositivo temporal de la iniciativa de ley se incluiría en los cálculos de la garantía mínima de la Propuesta 98, lo que eleva la garantía en miles de millones de dólares cada año. Una porción de la nueva recaudación, por lo tanto, se usaría para apoyar un mayor financiamiento a las escuelas

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

y el resto para ayudar a equilibrar el presupuesto estatal. Desde una perspectiva contable, la nueva recaudación se depositaría en una nueva cuenta estatal llamada Cuenta de Protección de la Educación (Education Protection Account, EPA). De los fondos en la cuenta, el 89 por ciento se destinaría a las escuelas y el 11 por ciento a las universidades comunitarias. Las escuelas y universidades comunitarias podrán usar estos fondos con cualquier fin educativo. Estos fondos se distribuirían de la misma forma que los fondos ilimitados por estudiante existentes, excepto que ningún distrito escolar recibirá menos de \$200 en fondos de la EPA por estudiante y ninguna universidad comunitaria del distrito recibirá menos de \$100 en fondos de la EPA por estudiante de tiempo completo.

Efecto fiscal si se aprueba la iniciativa de ley

El plan del presupuesto de 2012-13 se basa en la aprobación de los electores de esta iniciativa de ley. La Legislatura y el Gobernador adoptaron un plan presupuestario en junio para hacer frente a un déficit sustancial en el presupuesto proyectado para el año fiscal 2012-13, además de los déficits presupuestarios proyectados en años futuros. El plan presupuestario de 2012-13 (1) asume que los electores aprobarán esta iniciativa de ley y (2) gasta la recaudación resultante en varios programas del estado. Una gran parte de la recaudación generada por esta iniciativa de ley se gasta en escuelas y las universidades comunitarias. Esto ayuda a justificar el gran aumento en el financiamiento de escuelas y de universidades comunitarias en 2012-13, un aumento de \$6.6 mil millones (14 por ciento) en comparación con 2011-12. Casi todo este aumento se usa para pagar gastos de K-14 del año

anterior y reducir los retrasos en algunos pagos estatales de K-14. Debido al gran déficit de presupuesto proyectado, el plan presupuestario también incluye acciones para restringir el gasto en algunos programas de salud y servicios sociales, disminuir la compensación a empleados del estado, usar fondos únicos y tomar préstamos de otras cuentas del estado.

Efecto sobre los presupuestos durante 2018-19. La recaudación impositiva adicional de la iniciativa de ley estaría disponible para ayudar a equilibrar el presupuesto del estado hasta 2018-19. La recaudación adicional de esta iniciativa de ley proporciona varios miles de millones anuales durante 2018-19, que estarían disponibles para una amplia gama de propósitos (incluidos el financiamiento de programas estatales existentes, la finalización de los retrasos en los pagos a la educación K-14 y el pago de otras deudas estatales). Las acciones futuras de la Legislatura y el Gobernador determinarían el uso de estos fondos. Al mismo tiempo, debido a las fluctuaciones en los ingresos de los contribuyentes de mayores ingresos, las oscilaciones potenciales en la recaudación del estado bajo esta iniciativa de ley podrían complicar los presupuestos estatales en algunos años. Después de que expiren los aumentos impositivos propuestos, la pérdida de la recaudación de impuestos asociada crearía una presión presupuestaria adicional en los años siguientes.

Efecto fiscal si se rechaza la iniciativa de ley

El plan presupuestario de respaldo reduce el gasto si los electores rechazan esta iniciativa de ley. Si esta iniciativa de ley falla, el estado no recibiría la recaudación adicional generada por el aumento impositivo de la propuesta. En esta situación, el plan presupuestario para 2012-13 requiere que el gasto se reduzca en \$6 mil millones. Estos recortes automáticos, según lo programado actualmente en la ley estatal, se muestran en la Figura 3. Casi todas las reducciones son para programas de educación (\$5.4 mil millones para la educación K-14 y \$500 millones para las universidades públicas). De las reducciones a la educación K-14, cerca de \$3 mil millones son recortes en financiamiento ilimitado. Las escuelas y las universidades comunitarias podrían responder a estos recortes de varias formas, las cuales incluyen reducir las reservas, acortar los años educativos escolares y reducir la matrícula en las universidades comunitarias. La reducción restante de \$2.4 mil millones aumentaría el monto de pagos atrasados a las escuelas y las universidades comunitarias al nivel de 2011-12. Esto podría afectar las necesidades de efectivo de las escuelas y universidades comunitarias al final del año fiscal, lo que puede tener como resultado un aumento en los préstamos a corto plazo.

Efecto sobre los presupuestos durante 2018-19. Si los electores rechazan esta iniciativa de ley, la recaudación del estado sería de miles de millones de dólares más baja cada año durante 2018-19 que si se aprobara. Las acciones futuras de la Legislatura y el Gobernador determinarían cómo equilibrar el presupuesto del estado con este nivel inferior de recaudación. Los futuros presupuestos del estado podrían equilibrarse a través de recortes a las escuelas u otros programas, nuevas recaudaciones y acciones únicas.

Figura 3
Reducciones de gastos en 2012-13 si los electores rechazan la Propuesta 30
 (En Millones)

Escuelas y universidades comunitarias	\$5,354
Universidad de California	250
California State University	250
Departamento de Servicios de Desarrollo	50
Subvenciones para el departamento de policía de la ciudad	20
CalFire	10
Programas para el control de inundaciones del DWR	7
Subvenciones para la patrulla de seguridad acuática local	5
Departamento de Pesca y Caza	4
Departamento de Parques y Recreación	2
Programas para las fuerzas del orden del DOJ	1
Total	\$5,951

DWR = Departamento de Recursos Hídricos (Department of Water Resources); DOJ = Departamento de Justicia (Department of Justice).

PROGRAMAS DEL GOBIERNO LOCAL

Antecedentes

En 2011, el estado transfirió la responsabilidad de la administración y del financiamiento de varios programas a los gobiernos locales (principalmente a los condados). Las responsabilidades transferidas de los programas incluyen encarcelar a algunos infractores adultos, supervisar a quienes se encuentran bajo libertad condicional y ofrecer servicios de tratamiento para la drogadicción. Para pagar estas nuevas obligaciones, la Legislatura aprobó una ley que transfiere alrededor de \$6 mil millones de recaudaciones impositivas estatales a los gobiernos locales anualmente. La mayoría de estos fondos proviene del traspaso de una porción del impuesto sobre las ventas del estado a los gobiernos locales.

Propuesta

Esta iniciativa de ley coloca en la Constitución del Estado determinadas disposiciones relacionadas con la transferencia de 2011 de algunas responsabilidades estatales sobre programas.

Garantiza la recaudación actual a los gobiernos locales. Esta iniciativa de ley exige que el estado siga redirigiendo la recaudación impositiva en 2011 (o los fondos equivalentes) a los gobiernos locales para pagar las responsabilidades sobre programas que se han transferido. La iniciativa de ley también excluye en forma permanente del cálculo de la garantía de financiamiento mínima para las escuelas y las universidades comunitarias las recaudaciones del impuesto sobre las ventas redirigidas a los gobiernos locales.

Restringe la autoridad del estado para ampliar los requisitos de los programas. Los gobiernos locales no tendrían que implementar leyes estatales que aumenten los costos locales para administrar las responsabilidades de programas que se han transferido en 2011, a menos que el estado proporcione el dinero adicional para pagar el aumento en los costos.

Exige que el estado comparta algunos costos no anticipados de programas. La iniciativa de ley exige que el estado pague una parte de todos los nuevos costos locales que resulten de determinadas acciones y cambios de la corte en las leyes o disposiciones federales relacionadas con las responsabilidades sobre programas que se han transferido.

Elimina mandatos de obligaciones de financiamiento potenciales. Según la Constitución, el estado debe reembolsar a los gobiernos locales cuando impone nuevas responsabilidades o "mandatos" sobre ellos. Bajo la ley actual, el estado podría tener que proporcionar a los gobiernos locales un financiamiento adicional (reembolsos obligatorios) para pagar algunas de las responsabilidades sobre programas que se han transferido. Esta iniciativa de ley especifica que el estado no tendría que proporcionar esos reembolsos obligatorios.

Termina con los reembolsos del estado de los costos de la Ley de Asambleas Abiertas. La Ley Ralph M. Brown exige que todas las asambleas de los cuerpos legislativos locales sean abiertas y públicas. En el pasado, el estado reembolsó a los gobiernos locales los costos resultantes de determinadas disposiciones de la Ley Brown (como el requisito de preparar y publicar las agendas de las asambleas públicas). Esta iniciativa de ley especifica que el estado no sería responsable de pagar a las agencias locales los costos seguir los procedimientos de las asambleas abiertas de la Ley Brown.

Efectos fiscales

Gobierno estatal. Los costos del estado por los programas transferidos serían más altos de lo que hubieran sido de otra manera porque esta iniciativa de ley (1) garantiza que el estado seguirá proporcionando fondos a los gobiernos locales para pagar por ellos, (2) exige que el estado comparta parte de los costos asociados con los cambios futuros en la ley federal y casos de la corte, y (3) autoriza a los gobiernos locales a rechazar la implementación de nuevas leyes y disposiciones estatales que aumenten sus costos a menos que el estado proporcione fondos adicionales. Estos costos potenciales serían compensados en parte por las disposiciones de la iniciativa de ley que eliminan cualquier mandato de obligación potencial del estado de la transferencia de programas de 2011 y de los procedimientos de la Ley Brown. El efecto fiscal neto de estas disposiciones no se puede determinar y dependería de las acciones futuras de los funcionarios electos y las cortes.

Gobierno local. Los factores antes analizados tendrían el efecto fiscal opuesto sobre los gobiernos locales. Es decir, la recaudación del gobierno local podría ser más alta de lo que hubieran sido de otra manera porque el estado debería (1) seguir proporcionando fondos a los gobiernos locales para pagar por las responsabilidades sobre los programas que se transfirieron en 2011 y (2) pagar todos o una parte de los costos asociados con los cambios futuros en la ley federal y estatal y casos de la corte. Este aumento en la recaudación local sería compensado en parte por las disposiciones de la iniciativa de ley que eliminan la autoridad del gobierno local de recibir

reembolsos obligatorios para el cambio de programas de 2011 y los procedimientos de la Ley Brown. El efecto fiscal neto de estas disposiciones no se puede determinar y dependería de las acciones futuras de los funcionarios electos y las cortes.

RESUMEN

Si los electores aprueban esta iniciativa de ley, la tasa del impuesto sobre las ventas del estado aumentaría durante cuatro años y las tasas del PIT aumentarían por siete años, lo que genera un estimado anual de \$6 mil millones en recaudación adicional del estado, en promedio, entre 2012-13 y 2016-17. (Es posible que haya pequeños aumentos en la recaudación para los años fiscales 2011-12, 2017-18 y 2018-19.) Estas recaudaciones se usarían para ayudar a financiar el plan presupuestario del estado de 2012-13 y estarían disponibles para ayudar a equilibrar el presupuesto durante los próximos siete años. La iniciativa de ley también garantizaría que los gobiernos locales sigan recibiendo anualmente la parte de las recaudaciones de impuestos estatales transferidas en 2011 para pagar el cambio de algunas responsabilidades sobre programas del estado a los gobiernos locales.

Si los electores rechazan esta iniciativa de ley, las tasas del impuesto sobre las ventas del estado y del PIT no aumentarían. Debido a que los fondos de ese aumento de impuestos no estarían disponibles para financiar el plan presupuestario de 2012-13 del estado, el gasto estatal en 2012-13 se reduciría en alrededor de \$6 mil millones, con casi todas las reducciones relacionadas con la educación. En los próximos años, la recaudación del estado sería miles de millones de dólares más baja que si se aprobara la iniciativa de ley.